



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE AGOSTO DE 2011

No. 1167

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General

- ◆ Acuerdo de coordinación que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por otra, el Gobierno del Distrito Federal con el objeto de realizar acciones del programa prevención de riesgos en los asentamientos humanos 2011, a través del proyecto, elaboración de Atlas de peligros naturales o riesgos para la Delegación Tlalpan 3
- ◆ Acuerdo de coordinación que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por otra, el Gobierno del Distrito Federal con el objeto de realizar acciones del programa prevención de riesgos en los asentamientos humanos 2011, a través del proyecto, elaboración de Atlas de peligros naturales o riesgos para la Delegación Magdalena Contreras 10
- ◆ Acuerdo de coordinación que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por otra, el Gobierno del Distrito Federal con el objeto de realizar acciones del programa prevención de riesgos en los asentamientos humanos 2011, a través del proyecto, elaboración de Atlas de peligros naturales o riesgos para la Delegación Milpa Alta 17

Secretaría de Finanzas

- ◆ Manual administrativo de la oficina de la Secretaría de Finanzas 24

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativa al predio ubicado en: Emiliano Zapata No. 44, Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco. 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobraran por concepto de productos derivado del servicio de alimentos que se prestan en Centros de Desarrollo Infantil de la Delegacion Miguel Hidalgo 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación 30001032-002-11.- Contratación de Adquisición de Materiales para la Elaboración de Placas de Nomenclatura 49
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Convocatoria: 011.- contratación de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 51
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Convocatoria: 005.- Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina 54
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Convocatoria No. 06/2011.- Adquisición de Materiales 55
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Convocatoria Pública Nacional N° 008.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados 57

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Secure Wrap México , S.A. de C.V. 60
- ◆ Integrasist, S.A. de C.V. 61
- ◆ Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V. 62
- ◆ Vida Digital Mac S. de R.L de C.V 63
- ◆ Berry's Place S.A. de C.V. 63
- ◆ Ital Ventana Finestra Italiana S.A. de C.V. 64
- ◆ Data Domain México, S. de R.L. de C.V. 65
- ◆ **Edictos** 66
- ◆ **Aviso** 70



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDESOL” Y “EL GDF” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DEL PROYECTO, ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.
3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTÍCULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHS PROGRAMAS SE EJERCERÁN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACIÓN COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, DELEGACIONAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES EN EL CASO DEL DF, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO, EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CUENTA CON LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DENOMINADOS DELEGACIONES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE MEDIANTE OFICIO 100.-011 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2008, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, FUE NOMBRADO COMO DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
- E. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- F. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LUCERNA NO. 24, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA “EL GDF”:

- A. QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VIII Y 15 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES, MISMA QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE GESTIONAR Y FIRMAR, COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICA AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONVENIOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA FORMALIZAR LAS DIRECTRICES GENERALES Y LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO FEDERAL SOLICITADO QUE MEZCLAN RECURSOS PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES DEL RAMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 28 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EL DICTAMEN DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- C. QUE EN LA MISMA FECHA FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, QUE ASISTE EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN INTERNA DE LOS EJECUTORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NO. 92, PISO 5, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 9,10,51,52 Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL” Y “EL GDF”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERÁ LA DELEGACION POLITICA DE TLALPAN, EN LO SUCESIVO **“EL EJECUTOR”**, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION TLALPAN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 1, 500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARÁ \$ 1, 200,000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“LA DELEGACION POLITICA DE TLALPAN, APORTARÁ \$300,000 (TRESIENTOS MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “**EL EJECUTOR**” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL EJECUTOR”** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE **“LA SEDESOL”**. **“EL EJECUTOR”** TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL **“EL EJECUTOR”** INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, **“LA SEDESOL”** Y **“EL GDF”**, INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTÁN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CUALQUIER CONDUCTA CONTRARIA AL PRESENTE ACUERDO, A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, O, EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO.

OCTAVA.- “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **“LAS PARTES”**.

NOVENA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A **“LA SEDESOL”**, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, **“LA SEDESOL”**, Y **“EL GDF”**, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERÁ MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE **“LA SEDESOL”**, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRÍPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE **“LA SEDESOL”**, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA **“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”**.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN”. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; “**EL EJECUTOR**” DEBERÁ MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRÁIDAS, “**EL EJECUTOR**”, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERÁ REPONERLAS.

DÉCIMA PRIMERA.- CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLÍTICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “**LA SEDESol**”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA TERCERA.- “**LA SEDESol**”, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “**LAS PARTES**”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011.

POR LA “SEDESOL”	POR EL “GDF”
(Firma)	(Firma)
DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SEDESOL**” Y “**EL GDF**” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DEL PROYECTO, ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTÍCULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHO PROGRAMAS SE EJERCERÁN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACIÓN COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, DELEGACIONAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES EN EL CASO DEL DF, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO, EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CUENTA CON LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DENOMINADOS DELEGACIONES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE MEDIANTE OFICIO 100.-011 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2008, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, FUE NOMBRADO COMO DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
- E. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- F. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LUCERNA NO. 24, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA “EL GDF”:

- A. QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VIII

Y 15 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- B.** QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES, MISMA QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE GESTIONAR Y FIRMAR, COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICA AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONVENIOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA FORMALIZAR LAS DIRECTRICES GENERALES Y LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO FEDERAL SOLICITADO QUE MEZCLAN RECURSOS PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES DEL RAMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 28 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EL DICTAMEN DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- C.** QUE EN LA MISMA FECHA FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, QUE ASISTE EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN INTERNA DE LOS EJECUTORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NO. 92, PISO 5, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 9,10,51,52 Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL” Y “EL GDF”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERÁ LA DELEGACION POLITICA DE MAGDALENA CONTRERAS, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ERICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 1, 500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARÁ \$ 1, 200,000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“LA DELEGACION POLITICA DE MAGDALENA CONTRERAS, APORTARÁ \$300,000 (TRESIENTOS MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ ERICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.

- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL EJECUTOR”** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE **“LA SEDESOL”**. **“EL EJECUTOR”** TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL **“EL EJECUTOR”** INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, **“LA SEDESOL”** Y **“EL GDF”**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTÁN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CUALQUIER CONDUCTA CONTRARIA AL PRESENTE ACUERDO, A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, O, EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO.

OCTAVA.- **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **“LAS PARTES”**.

NOVENA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A “**LA SEDESOL**”, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “**LA SEDESOL**”, Y “**EL GDF**”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERÁ MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRÍPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN”. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; “**EL EJECUTOR**” DEBERÁ MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRÁIDAS, “**EL EJECUTOR**”, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERÁ REPONERLAS.

DÉCIMA PRIMERA.- CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLÍTICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “**LA SEDESOL**”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA TERCERA.- “**LA SEDESOL**”, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011.

POR LA “SEDESOL”	POR EL “GDF”
(Firma)	(Firma)
DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SEDESOL**” Y “**EL GDF**” RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DEL PROYECTO, ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MILPA ALTA, DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.

3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTÍCULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHO PROGRAMAS SE EJERCERÁN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACIÓN COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, DELEGACIONAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA:

- A.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASI COMO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES EN EL CASO DEL DF, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO, EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C.** QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CUENTA CON LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DENOMINADOS DELEGACIONES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D.** QUE MEDIANTE OFICIO 100.-011 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2008, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, FUE NOMBRADO COMO DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
- E.** QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- F.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LUCERNA NO. 24, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA “EL GDF”:

- A. QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VIII Y 15 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES, MISMA QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE GESTIONAR Y FIRMAR, COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICA AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONVENIOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA FORMALIZAR LAS DIRECTRICES GENERALES Y LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO FEDERAL SOLICITADO QUE MEZCLAN RECURSOS PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES DEL RAMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 28 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EL DICTAMEN DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- C. QUE EN LA MISMA FECHA FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, QUE ASISTE EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN INTERNA DE LOS EJECUTORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NO. 92, PISO 5, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. LAS PARTES DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 9,10,51,52 Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL” Y “EL GDF”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MILPA ALTA, DISTRITO FEDERAL; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERÁ LA DELEGACION POLITICA DE MILPA ALTA, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTOR**”, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACIÓN DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES O RIESGOS PARA LA DELEGACION MILPA ALTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 1, 400,000 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**LA SEDESOL**” APORTARÁ \$ 1, 100,000 (UN MILLON CIEN MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“LA DELEGACION POLITICA DE MILPA ALTA, APORTARÁ \$300,000 (TRESIENTOS MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “**EL EJECUTOR**” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.

- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL EJECUTOR”** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE **“LA SEDESOL”**. **“EL EJECUTOR”** TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL **“EL EJECUTOR”** INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, **“LA SEDESOL”** Y **“EL GDF”**, INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTÁN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR CUALQUIER CONDUCTA CONTRARIA AL PRESENTE ACUERDO, A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, O, EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO.

OCTAVA.- **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **“LAS PARTES”**.

NOVENA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A “**LA SEDESOL**”, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “**LA SEDESOL**”, Y “**EL GDF**”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERÁ MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRÍPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN”. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; “**EL EJECUTOR**” DEBERÁ MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRÁIDAS, “**EL EJECUTOR**”, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERÁ REPONERLAS.

DÉCIMA PRIMERA.- CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLÍTICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “**LA SEDESOL**”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA TERCERA.- “**LA SEDESOL**”, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA CUARTA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2011.

POR LA “SEDESOL”	POR EL “GDF”
(Firma)	(Firma)
DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA

SECRETARÍA DE FINANZAS

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 18, 26 y Noveno Transitorio, este último de fecha 28 de diciembre de 2000, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2011 y de conformidad con el registro MA-09001-3/08 emitido mediante el Alcance al Dictamen 3/2008 por la Contraloría General del Distrito Federal, con vigencia a partir del 16 de octubre de 2008, tengo a bien publicar el siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Oficina del Secretario de Finanzas, emite el presente Manual Administrativo que contiene la estructura orgánico-funcional para servir de guía en el conocimiento de las atribuciones, objetivos, funciones, fundamento legal y evolución organizacional que sustenta sus actividades.

La elaboración, integración, actualización y difusión de este documento normativo, constituye un instrumento de apoyo técnico, jurídico y administrativo, que regula la actuación de la Oficina del Secretario de Finanzas, así como, sus Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo y personal adscrito.

Asimismo, el Manual Administrativo de la Oficina de la Secretaría de Finanzas, muestra las áreas administrativas y puestos adscritos de acuerdo al Alcance al Dictamen de Reestructuración orgánica número 3/2008, emitido por la Oficialía Mayor, con vigencia a partir del 16 de octubre de 2008.

II. ANTECEDENTES

La Tesorería del Departamento del Distrito Federal se constituyó el 3 de diciembre de 1928, año en que tuvo su origen el Departamento Administrativo, para encargarse de racionalizar los recursos asignados a la Tesorería del Distrito Federal, cuyo nombre se conservó hasta el 1° de enero de 1977, año en que se le designó como Dirección de Administración, luego, a partir de 1983, la Oficialía Mayor, mediante oficio número 43.01/549 del 9 de junio del mismo año se le dio el nombre de Dirección General de Administración.

Como resultado de las atribuciones que se le confieren a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, derivadas de la Ley de Ingresos, se efectúa una reestructuración total de la misma, creándose la Coordinación Administrativa, con una Dirección de Área y dos Subdirecciones, mediante oficio número 226 del 25 de septiembre de 1984, emitido por Oficialía Mayor.

En acatamiento a las disposiciones de las Secretarías Globalizadoras relativas a las restricciones presupuestales, se suprimen dentro de la estructura orgánica de la Tesorería del Departamento del Distrito Federal las Subdirecciones Administrativas con sus respectivas Unidades Departamentales, por lo que la Coordinación Administrativa absorbe las funciones que venían desempeñando estas áreas, replanteándose una reestructuración orgánica en la Coordinación Administrativa, misma que fue autorizada mediante oficio 25.1/1349 de fecha 30 de junio de 1986, creándose dos Direcciones de Área adicionales.

Posteriormente y en el marco de la creación de la Secretaría General de Planeación y Evaluación, conforme al decreto por el que se modificó el Artículo 2° del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de septiembre de 1989, se adscribieron las Unidades Administrativas Centrales, entre ellas la Coordinación Administrativa; así como las atribuciones se fijaron en el Acuerdo del 6 de octubre del mismo año, relativas a atender los asuntos en materia de Coordinación de Financiamiento y del Gasto del Departamento del Distrito Federal.

La entrada en vigor del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial, los días 26 de julio de 1994 y 15 de septiembre de 1995 respectivamente, proporcionaron cambios sustantivos en la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad, lo que significó que la Secretaría de Finanzas, substituyera a la Secretaría General de Planeación y Evaluación del Departamento del Distrito Federal.

Durante el año de 1995 y en el marco de la aplicación de las medidas de austeridad y racionalidad contenida en la Circular "A" de la cual la Oficialía Mayor, la Coordinación Administrativa llevaron a cabo un análisis de su estructura orgánica, derivando en la adopción de una nueva nomenclatura, así como una reasignación de funciones en 4 departamentos y la regularización de una Jefatura de Departamento.

En este sentido y a partir del 1º de marzo de 1996, la Oficialía Mayor dictaminó mediante oficio número OM/0687 la nueva estructura orgánica de la Coordinación Administrativa, quedando conformada con tres Direcciones de Área - Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Humanos, 7 Subdirecciones y 18 Unidades Departamentales.

El 1º de enero de 2001, la Coordinación Administrativa observando las disposiciones contenidas en los artículos 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º y 7º Fracción XIII, 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, sufrió una reestructuración orgánica de las Unidades Administrativas que la conforman.

Como consecuencia de lo anterior, la Oficialía Mayor emite el Dictamen de Reestructuración Orgánica número 120/2001, en el cual la Coordinación Administrativa se transforma en la Dirección General de Administración, conformada por 4 Direcciones de Área.- Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Generales, 18 Unidades Departamentales y 8 Subdirecciones de Enlace Administrativo, encomendadas a la atención de los asuntos administrativos que se generen en la Subsecretaría de Egresos, Dirección General de Administración Financiera, Tesorería, Subtesorería de Política Fiscal, Subtesorería de Administración Tributaria, Subtesorería de Fiscalización, Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial y en la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y 15 Unidades Departamentales que pertenecen a las Subdirecciones de Enlace Administrativo.

Mediante Dictamen de Reestructuración Orgánica número 25/2002, emitido por la Oficialía Mayor mediante el oficio OM/1350/2002 de fecha 04 de septiembre de 2002, se estableció la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2002.

Con vigencia a partir del 1º de enero de 2005, se emite alcance con oficio CGMA/3312/04 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante el cual se autoriza la cancelación de 1 Subdirección, 2 Jefaturas de Unidad Departamental, la creación de 1 Subdirección y 2 Jefaturas de Unidad Departamental, así como el cambio de nomenclatura y adscripción de 2 Jefaturas de Unidad Departamental por el establecimiento de los Centros de Servicios Cuitláhuac y Miguel Ángel de Quevedo; asimismo, el cambio de nomenclatura de las Direcciones Generales de Control y Evaluación; Sectorial Programático-Presupuestal de Desarrollo Sustentable y Delegaciones; y Sectorial Programático-Presupuestal de Progreso con Justicia, Gobierno, Seguridad Pública, Administración y Finanzas; por las Direcciones Generales de Egresos de Desarrollo Sustentable y Servicios; de Egresos de Administración y Gobierno; y de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas; respectivamente.

Alcance con oficio CGMA/3664/04 de fecha 17 de diciembre de 2004, mediante el cual se autoriza la cancelación de una Dirección nivel 41.5, la creación de una Dirección nivel 40.5, con vigencia a partir del 16 de diciembre de 2004; y una renivelación de la Dirección de Deuda Pública de nivel 40.5 a 41.5, con vigencia a partir del 1 de enero de 2005.

Con vigencia a partir del 1º de abril se emite alcance con oficio CGMA/0705/05 de fecha 04 de abril de 2005, mediante el cual se autoriza la cancelación de una Dirección y 2 Jefaturas de Unidad Departamental en la Dirección General de Egresos de Administración y Gobierno, así como 3 Jefaturas de Unidad Departamental en la Dirección General de Política

Presupuestal, creando 1 Dirección y 2 Subdirecciones en la Oficina de la Secretaría de Finanzas; asimismo, cambia de adscripción la Subdirección de Difusión Fiscal y las 3 Jefaturas de Unidad Departamental que la integran, de la Oficina de la Tesorería del Distrito Federal a la Oficina de la Secretaría de Finanzas.

Con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2005 se emite alcance con oficio CGMA/2219/05 de fecha 23 de septiembre de 2005, mediante el cual se autorizan diversos cambios, distribuyendo áreas y funciones a costos compensados en la Dirección General de Egresos de Desarrollo Sustentable y Servicios, cancelándose y creándose al mismo tiempo 3 Direcciones, 3 Subdirecciones y 7 Jefaturas de Unidad Departamental, asimismo se autorizaron 14 cambios de nomenclatura, 4 de Dirección, 4 de Subdirección y 6 Jefaturas de Unidad Departamental.

Con vigencia a partir del 1° de marzo de 2006 se emite alcance con oficio CGMA/0581/06 de fecha 03 de marzo de 2006, mediante el cual se autorizan diversos cambios distribuyendo áreas y funciones a costos compensados en la Dirección General de Egresos de Administración y Gobierno, cancelándose y creándose al mismo tiempo 6 Direcciones, 7 Subdirecciones y 12 Jefaturas de Unidad Departamental.

Con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2006 se emite alcance con oficio OM/1427/2006 de fecha 29 de noviembre de 2006, mediante el cual se autorizan diversos cambios por el desarrollo de los Centros de Servicios de la Subtesorería de Administración Tributaria, cancelándose 6 Jefaturas de Unidad Departamental correspondientes a administraciones auxiliares y 2 Jefaturas de Unidad Departamental de la Subtesorería de Fiscalización y creando 8 Jefaturas de Unidad Departamental.

Con vigencia a partir del 1° de enero de 2007 se emite alcance con oficio OM/0008/2007 de fecha 04 de enero de 2007, mediante el cual se autoriza la cancelación de 5 asesores: 1 de nivel 45.5, 2 de nivel 44.5 y 2 de nivel 42.5; creándose 1 de nivel 43.5.

Alcance al oficio OM/0008/2007, con el similar CGMA/0117/07 de fecha 05 de enero de 2007, mediante el cual se comunica que la vigencia de los movimientos citados en el curso de referencia, es a partir del 1 de marzo de 2007.

Con vigencia a partir del 16 de marzo de 2007, se autorizó la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, con el Dictamen 18/2007, mismo que fue comunicado al C. Secretario de Finanzas mediante el oficio OM/0653/2007, de fecha 17 de abril de 2007, quedando un total de 513 plazas para la Secretaría de Finanzas y específicamente 14 para la Oficina de la Secretaría de Finanzas.

Con fecha 16 de abril de 2008, la Oficialía Mayor del Distrito Federal autoriza favorablemente la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas, con dictamen 3/2008, vigente a partir del 1° de marzo de 2008 y que fue comunicado mediante oficio OM/0685/2008. En dicho Dictamen la Oficina de la Secretaría de Finanzas quedó integrada por una plaza denominada Secretaría de Finanzas, 1 Subdirección de Control de Gestión, 1 Coordinación Técnica, 1 Coordinación de Atención de Audiencias, 1 Dirección de Estudios Económicos, 1 Dirección Jurídica, 1 Jefatura de Unidad Departamental de Análisis Jurídico, 1 Secretaría Particular, 1 Asesor, 4 Líder Coordinador de Proyecto "B" y 1 Enlace "C", dando un total de 14 plazas.

Con oficio OM/2254/2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, se notifica la autorización de un alcance al Dictamen 3/2008 de la Secretaría de Finanzas, el cual inicia su vigencia a partir del 16 de octubre de 2008, en dicho alcance se aplica un movimiento que afecta directamente a la Oficina de la Secretaría de Finanzas, un cambio de nomenclatura y renivelación, donde la Subdirección de Control de Gestión nivel 29.5, se renombra como Coordinación de Control de Gestión con un nivel 34.5.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Promulgada el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de septiembre de 2008

- **ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de julio de 1994. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de octubre de 1999.
- **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de octubre de 2008
- **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada en dicho diario del 27 de diciembre de 2006.
- **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1978. Última reforma publicada en dicho diario del 1° de octubre de 2007.
- **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de enero de 2002. Última reforma publicada en dicho diario del 27 de diciembre de 2006.
- **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada en dicho diario del 1° de octubre de 2007.
- **LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en dicho diario del 21 de diciembre de 1995.
- **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de enero de 2000. Última reforma publicada en dicho diario del 1° de octubre de 2007.
- **LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIO DEL APARTADO “B” DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN TODOS SUS TÍTULOS, CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1963. Última reforma publicada en dicho diario del 03 de mayo de 2006.
- **LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1975. Última reforma publicada en dicho diario del 30 de junio de 2006.
- **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982. Última reforma publicada en dicho diario del 13 de junio de 2003.
- **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982. Última reforma publicada en dicho diario del 31 de marzo de 2007
- **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 1995. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 7 de enero de 2008.

- LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1996. Última reforma publicada en dicho diario del 15 de septiembre de 2008.
- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1950. Última reforma publicada en dicho diario del 28 de junio de 2007.
- LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 28 de septiembre de 1998. Última reforma publicada en dicha gaceta del 4 de junio de 2008.
- CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1994. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2006.
- CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada en dicho diario del 1° de julio de 2008.
- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1928. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de octubre de 2008.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal del 28 de diciembre de 2000. Última reforma publicada en dicha gaceta del 15 de octubre de 2008.
- REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de febrero de 1984. Última reforma publicada en dicho diario del 21 de mayo de 2002.
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006. Última reforma publicada en dicho diario del 5 de septiembre de 2007.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de septiembre de 1999. Última reforma publicada en dicha gaceta del 16 de octubre de 2007.
- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
Última reforma Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 06 de julio de 2007.
- Decreto del Presupuesto de Egresos del G.D.F. para el Ejercicio Fiscal.
- Acuerdo por el que instituye el Seguro Colectivo de Vida de los Trabajadores de la Federación
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de diciembre de 1990.
- Acuerdo mediante el cual se delega en los Titulares de las Unidades Administrativas y órganos Desconcentrados la facultad de administrar los bienes muebles de dominio privado de esta dependencia.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1988. G.D.F.

- Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, consiste en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 1988.

- Acuerdo mediante el cual se delega la facultas de celebrar contratos y convenios para recibir en donación bienes muebles dentro de su ámbito de competencia a los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal.

- Normatividad en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno y Uno bis) 2007.

- Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del D.F. para el Ejercicio Fiscal.

- Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal .

- Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios. Comité Central de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
Abril de 2003.

- Procedimiento para autorización de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios restringidos, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

- Catálogo de vigencias documentales, Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Gobierno del Distrito Federal.
30 de octubre de 2003.

- Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2003.

IV. OBJETIVO GENERAL:

Dirigir el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, programando, presupuestando y evaluando el gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.0 Secretaría de Finanzas

1.1.0.0. Secretario Particular

1.2.0.0 Asesor

1.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "B"

1.0.0.2 Líder Coordinador de Proyectos "B"

1.0.0.3 Líder Coordinador de Proyectos "B"

1.0.0.4 Líder Coordinador de Proyectos "B"

1.0.0.5 Enlace "C"

1.0.1.0 Coordinación Técnica

1.0.2.0 Coordinación de Atención de Audiencias

1.0.3.0 Coordinación de Control de Gestión

1.3.0.0 Dirección de Estudios Económicos

1.4.0.0 Dirección Jurídica

1.4.0.1 Jefatura de Unidad Departamental de Análisis Jurídico

VI. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 30.- A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;
- III. Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;
- IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan;
- VII. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;
- VIII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Distrito Federal;
- IX. Vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales;
- X. Formular las querellas y denuncias en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un quebranto a la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- XI. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal, y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos del Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados;

- XII. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;
- XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones;
- XIV. Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución;
- XV. Formular la cuenta anual de la hacienda pública del Distrito Federal;
- XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;
- XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, y
- XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 26. Corresponden a los Titulares de las Secretarías, además de las atribuciones que expresamente les confiere la ley las siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones que el Jefe de Gobierno les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- II. Coordinarse entre sí, con los titulares de la Oficialía Mayor, Contraloría General, y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y con los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, y entidades para el mejor desempeño de sus respectivas actividades;
- III. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan; con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la Administración en su sector;
- IV. Elaborar y expedir su Manual Administrativo estableciendo las facultades de sus unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, las cuales se entenderán delegadas;
- V. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo a ellos adscritas y proponer al Jefe de Gobierno, la Delegación de Atribuciones distintas a las delegadas a través de este Reglamento y el Manual Administrativo correspondiente, en servidores públicos subalternos;
- VI. Recibir en acuerdo ordinario a los Servidores Públicos responsables de las Unidades Administrativas y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencia al público, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

- VII. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sean requeridas por las dependencias o entidades del ejecutivo federal, cuando así lo establezcan los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables;
- VIII. Hacer estudios sobre organización de las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo y proponer las medidas que procedan;
- IX. Adscribir al personal de las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que de ellos dependa y cambiarlo de adscripción entre las mismas;
- X. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas y administrativas, en todos los asuntos a ellos asignados;
- XI. Proporcionar la información, y la cooperación técnica que les sean requeridas por el Jefe de Gobierno y los Titulares de las demás dependencias, cuando así corresponda;
- XII. Ejercer, reembolsar, pagar y contabilizar el ejercicio del presupuesto autorizado, para sus unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de área encargada de la administración en su sector, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Adquirir y vigilar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que requieran las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo, con apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de Área Encargada de la Administración en su sector, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Proyectar y supervisar la ejecución de obras de mantenimiento, remodelación y reparación de los bienes señalados en la fracción anterior, así como autorizar la contratación de los servicios generales y los que requieran las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico-operativo a su cargo, con la colaboración de la Dirección General, Ejecutiva o de área encargada de la administración en su sector, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV. Formalizar, salvo que el Jefe de Gobierno establezca disposición distinta, la contratación conforme a la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas, para la adecuada operación de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico -Operativo a su cargo, con el apoyo de la Dirección General, Ejecutiva o de área encargada de la Administración en su sector, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVI. Celebrar aquellos convenios y contratos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a la dependencia a su cargo;
- XVII. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y administrativas o el Jefe de Gobierno.

Artículo 119-A. Las atribuciones generales que por virtud de este Reglamento se establecen, se realizarán sin perjuicio de aquellas que les confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas.

Artículo 119-B. A los titulares de las Direcciones de Área de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos los asuntos de su competencia;
- II. Supervisar la correcta y oportuna ejecución de recursos económicos y materiales de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan conforme al dictamen de estructura respectivo;

- III. Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la Unidad Administrativa o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado correspondiente les asignen, manteniéndolos informados sobre su desarrollo;
- IV. Participar en la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo correspondientes;
- V. Dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VI. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, para su mejor desempeño, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VII. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VIII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- IX. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- X. Proponer normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan;
- XI. Coadyuvar con el titular de la Unidad Administrativa correspondiente, en la atención de los asuntos de su competencia;
- XII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas y coordinar el adecuado desempeño de sus funciones;
- XIII. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas el trámite, atención y despacho de los asuntos competencia de éstos;
- XIV. Someter a la consideración del titular de la Unidad Administrativa que corresponda, sus propuestas de organización, programas y presupuesto de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI. Conocer y observar las disposiciones que regulan las relaciones con el personal adscrito directamente a su unidad, y
- XVII. Las demás atribuciones que el titular de la Unidad Administrativa y el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado les asignen, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 119-C. A los titulares de las Subdirecciones de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato al que estén adscritos, según corresponda en términos del dictamen de estructura, el trámite y resolución de los asuntos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

- II. Participar, según corresponda, con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato, en la dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Vigilar y supervisar las labores del personal de las unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que les correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IV. Dirigir, controlar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, en términos de los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- V. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les estén adscritas, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VI. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VIII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- IX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por los titulares de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a la que estén adscritos;
- X. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal técnico-operativo a su cargo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida en el trabajo de su unidad;
- XIII. Formular, cuando así proceda, proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XIV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVI. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad administrativa a su cargo.

Artículo 119-D. A los titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar, según corresponda, con el Subdirector de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

- II. Participar con el Subdirector de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Dirigir, controlar y supervisar al personal de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- VIII. Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX. Acudir en acuerdo ordinario con el Subdirector de Área y en caso de ser requeridos, con el titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado que corresponda;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;
- XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

Artículo 119-E. A los titulares de los puestos de líder coordinador de proyectos y a los de enlace de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a la que estén adscritos, el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal de base bajo su vigilancia;
- II. Participar conforme a las instrucciones de su superior jerárquico inmediato, en la inspección y fiscalización del desempeño de las labores de personal de base de la unidad técnico operativa a la cual estén adscritos;

- III. Informar periódicamente de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal de base a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad correspondiente;
- IV. Brindar asesoría al titular de la Unidad Administrativa o titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a requerimiento de éstos;
- V. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la unidad administrativa a la que estén adscritos, y en su caso, ejecutarlos, y
- VI. Vigilar la correcta utilización de recursos materiales por parte del personal de la unidad de apoyo técnico operativo a la que se encuentren adscritos, informando periódicamente de ello al titular de la unidad.

VII. FUNCIONES

SECRETARIO PARTICULAR

- Acordar con la superioridad el programa de trabajo correspondiente.
- Organizar las sesiones de trabajo del C. Secretario de Finanzas con el Tesorero del Distrito Federal y subalternos e instituciones externas.
- Registrar para su control y seguimiento los acuerdos derivados de las reuniones de trabajo del C. Secretario de Finanzas.
- Manejar la agenda personal del C. Secretario de Finanzas
- Controlar la correspondencia oficial y particular del C. Secretario de Finanzas, así como distribuir para su atención a otras Unidades Administrativas en el ámbito de su competencia.
- Seleccionar la documentación que deberá ser del superior conocimiento del C. Secretario de Finanzas.
- Ejecutar los asuntos que le son encomendados, así como informar sus avances y cumplimiento.
- Aplicar las normas y procedimientos indicados por la Dirección General de Administración en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que tenga a su cargo.
- Conducir, planear y administrar tanto el fondo revolvente como la plantilla del personal.

ASESOR

- Participar en los Comités de ingreso-gasto, en el Comité de Servicios Públicos concesionables, y en los Comités a los que lo convoque el Secretario de Finanzas.
- Apoyar la participación del Secretario en foros y eventos, mediante la realización de las actividades que específicamente le encomienden.
- Asistir al Secretario en el conocimiento de la actuación de las representaciones de la Secretaría ante los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales de la administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, mediante la recopilación de la información sobre órdenes del día y acuerdos adoptados, así como el seguimiento de su ejecución.
- Asistir y participar en las juntas de Dirección de la Secretaría de Finanzas.

- Colaborar con los funcionarios de la Dependencia en labores de asesoría económica relativa a sus tareas.
- Supervisar el trabajo de los empleados adscritos a la Asesoría del secretario de Finanzas.
- Llevar seguimiento y control de todo lo relativo a asuntos económicos y financieros por encargo del secretario.
- Elaborar estudios y notas explicativas sobre asuntos económicos y financieros por encargo del Secretario de Finanzas.
- Organizar y coordinar grupos de trabajo para elaborar diagnósticos y propuestas en relación a la problemática financiera del Gobierno del Distrito Federal.
- Representar al Secretario de Finanzas en las juntas, eventos, comisiones, comités, grupos de trabajo y en general en las actividades que le encomiende el titular de la Dependencia.

LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (4)

- Determinar los alcances de los proyectos presentados,
- Asegurar el cumplimiento de los proyectos presentados, determinar los cambios o desviaciones requeridas; así como analizar los informes, documentación y reportes inherentes al mismo.
- Calificar la evolución de los proyectos, proponer y en su caso, implementar medidas correctivas.
- Elaborar los informes que le sean requeridos en relación a los proyectos que se estén ejecutando.

ENLACE “C”

- Comprobar la correcta clasificación de asuntos, documentación e información recibida en la Dirección y/o área asignada.
- Acordar con el responsable de la Dirección y/o área asignada, los asuntos pendientes y coordinar con las diversas áreas la atención a éstos.
- Realizar el registro y control la agenda de la Dirección y/o área asignada, relativa a los aspectos técnicos que supervisa.
- Establecer la coordinación necesaria entre la Dirección y/o área asignada y las dependencias y entidades de la Administración Pública, las Entidades Federativas y con Instituciones públicas y privadas.
- Asegurar el control del archivo de la Dirección y/o área asignada.

COORDINACIÓN TÉCNICA

- Instrumentar, operar y perfeccionar un sistema de administración de servicios generales y de apoyo logístico que englobe los aspectos de correspondencia, transporte, fotocopiado, vigilancia y seguridad, así como todos aquellos de índole semejante ligados al debido funcionamiento y operación de la Oficina del C. Secretario de Finanzas.
- Otorgar los servicios de apoyo para enlazar y comunicar al C. Secretario de Finanzas y funcionarios que así lo soliciten con las Dependencias Locales o Federales, Delegaciones Órganos Desconcentrados o Entidades Federativas que lo requieran.
- Proyectar e implantar los mecanismos que permitan sistematizar las peticiones ciudadanas que se dirigen al el C. Secretario de Finanzas.

- Establecer el control de seguimiento de los acuerdos celebrados entre la Secretaría Particular y el C. Secretario de Finanzas hasta su solución.
- Informar permanentemente a la Secretaría Particular de la Secretaría de Finanzas sobre los asuntos asignados, así como del resultado de los trabajos y asuntos encomendados.

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE AUDIENCIAS

- Atender la audiencia de las personas que ocurran a la Oficina del C. Secretario de Finanzas y llevar el control de las mismas.
- Confirmar y preparar la información requerida respecto de las audiencias del C. Secretario de Finanzas.
- Acordar con la Secretaría Particular del C. Secretario de Finanzas, la programación de la agenda de compromisos oficiales.
- Atender y coordinar el registro de los acuerdos celebrados en las audiencias.
- Obtener, tramitar y apoyar a servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en audiencias con el C. Secretario u otros titulares de Dependencias cuando así se solicite.
- Informar permanentemente a la Secretaría Particular de la Secretaría de Finanzas sobre los asuntos asignados, así como del resultado de los trabajos y asuntos encomendados.

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTION

- Analizar las solicitudes y escritos provenientes de los particulares u otras dependencias de la Administración Pública, para turnar y dar seguimiento a las diversas áreas adscritas a la Secretaría de Finanzas, a través del Sistema Integral de Control de Gestión.
- Dar seguimiento a los turnos emitidos, elaborando y entregando reportes conforme lo solicite el C. Secretario de Finanzas.
- Canalizar y dar seguimiento a oficios y documentación de las oficinas correspondientes.
- Otorgar colaboración técnica cuando se requiera y proporcionar la información que sobre el tema se disponga.
- Obtener, tramitar, acompañar y apoyar a servidores públicos en consultas, citas, gestiones, trámites, audiencias, ubicación física y traslados en la Ciudad de México, cuando así se solicite;
- Conformar, organizar y mantener un banco informativo de documentación que ingrese a la Oficina del C. Secretario de Finanzas.
- Coordinar las mesas de trabajo que le sean encomendadas, instaladas al interior de la Secretaría de Finanzas, para la atención de asuntos del C. Secretario de Finanzas.

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

- Coordinar y dar seguimiento a proyectos de mejora de la recaudación en donde se encuentre involucrada la Secretaría de Finanzas con otras áreas del Gobierno del Distrito Federal así como Organizaciones gubernamentales, civiles o financieras.

- Analizar de manera comparativa la política económica de otras ciudades del mundo para tener un marco de referencia para la economía de la Ciudad.
- Analizar y dar seguimiento a los distintos estudios y artículos relacionados con la economía y la política social en el Distrito Federal y la Economía Nacional que puedan tener algún impacto en la actividad económica del D.F.
- Participar de manera conjunta con las áreas de la Secretaría de Finanzas en la recopilación de información para la elaboración y revisión de los distintos informes que emite la Secretaría de Finanzas tales como los informes Trimestrales de Avance Programático Presupuestal, los informes Trimestrales de Deuda Pública, los Informes Anuales, la Cuenta Pública, entre otros documentos oficiales que se entregan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Evaluar la Estructura y la calidad de la información contenida en los padrones de contribuyentes de la Secretaría de Finanzas, con el fin de proponer mejoras.
- Analizar y proponer mejoras a diversos mecanismos relacionados con el pago de contribuciones para mejorar el nivel de recaudación del G.D.F.
- Proponer al superior, de manera coordinada con la Subsecretaría de Egresos, el diseño e impacto de los distintos proyectos de política social y macroeconómica que lleve a cabo la Secretaría de Finanzas u otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar la elaboración de las notas de los indicadores macroeconómicos relevantes de la economía de México, de los Estados Unidos y del Distrito Federal, especialmente aquellos que puedan influir de manera directa o indirecta en los ingresos del Gobierno del Distrito Federal.
- Analizar la información contenida en las distintas bases de datos de la Secretaría y de otras dependencias para la identificación de patrones de comportamiento en los pagos y la extracción de indicadores, tales como niveles de morosidad.
- Participar en el grupo de Grandes Contribuyentes, identificando en las bases de datos disponibles a los contribuyentes morosos de mayor importancia relativa en la recaudación, con el fin de orientar las acciones de control de obligaciones y cobro coactivo.
- Participar en el grupo de Emisión de Requerimientos, mediante el cruce de las bases de datos de la Secretaría de Finanzas y otras dependencias, a los grupos de contribuyentes morosos para orientar las acciones de control de obligaciones y cobro coactivo.

DIRECCION JURIDICA

- Actuar como órgano de consulta de la Secretaría de Finanzas.
- Revisar, sancionar y emitir opinión respecto de los convenios, contratos y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el C. Secretario de Finanzas.
- Analizar y emitir opinión sobre los documentos, o asuntos encomendados por el Secretario de Finanzas, cuando así lo solicite.
- Analizar y emitir opinión sobre proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de la Secretaría de Finanzas.
- Apoyar al Titular de la Secretaría de Finanzas en el estudio, planeación, dirección, conducción, coordinación, y despacho jurídico de los asuntos a cargo del Secretario de Finanzas, cuando éste así lo instruya.

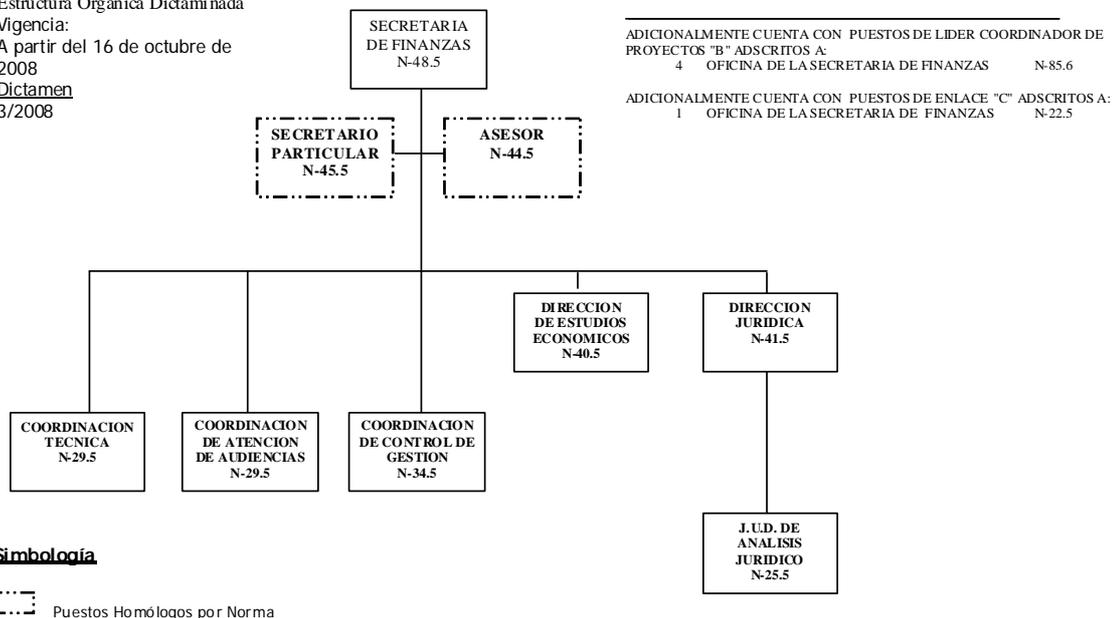
- Las demás que le atribuyan las disposiciones jurídicas administrativas, las que correspondan a las Unidades que se le adscriban, así como las que le sean encomendadas por el Titular de la Secretaría.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS JURIDICO

- Revisar los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás ordenamientos jurídicos competencia de la Secretaría de Finanzas.
- Llevar a cabo los estudios jurídicos y emitir opinión respecto de las consultas que sobre los mismos se le encomienden.
- Coadyuvar en la elaboración de las normas jurídico-administrativas, lineamientos, circulares y políticas para regular la administración de los recursos humanos y materiales, de tecnología administrativa, de bienes y servicios informáticos, de servicios generales, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y demás que sean competencia o requieran la intervención de la Secretaría de Finanzas.
- Establecer los criterios para la atención de solicitudes de información de la ciudadanía presentadas ante la Secretaría de Finanzas.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones jurídicas administrativas, así como las que le sean encomendadas por el superior jerárquico y el Titular de la Secretaría.

VIII. ORGANIGRAMA

Estructura Orgánica Dictaminada
Vigencia:
A partir del 16 de octubre de
2008
Dictamen
3/2008



LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

001 Control de Gestión

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Manual Administrativo elaborado el 27 de octubre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 06 de julio de 2011.

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-SITE 26586-110BLPE11
Ubicación: Emiliano Zapata No. 44,
Colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de junio de 2011.

El ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 14 de junio de 2011, el ciudadano Pedro Blanco Hernández como propietario acreditado mediante escritura No. 3,341 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio real No. 00255013, solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 44, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, solicitud que quedó registrada con el número de folio SEDUVI-SITE 26586-110BLPE11 con una superficie de terreno de 472.00 m², para el uso del suelo de ensamble de postes metálicos en una superficie ocupada por uso de 80.00 m² de construcción, con una zonificación actual de H3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media, una vivienda cada 50,00 m² de terreno), donde el uso de suelo solicitado se encuentra prohibido.
- 2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado anexo a su petición, se encuentran los siguientes:
 - a) Escritura No. 3,341, libro 41 de fecha 2 de septiembre de 1980, otorgada ante la fe de la licenciada Carolina García Murguía, Notario Público No. 25 del Distrito de Tlanepantla, se hace constar la compraventa que celebra por una parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), como la parte vendedora y Pedro Blanco Hernández como la parte compradora del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata y el terreno en que está construida o sea el lote de terreno seis de la manzana doce de la colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de terreno de 472.00 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio No. 00255013 de fecha 11 de enero de 1982.
 - b) Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 790 de fecha 14 de julio de 2010, emitido por la Delegación Azcapotzalco, el cual establece que el inmueble se encuentra fuera de una zona histórica, zona patrimonial, sin afectación ni restricción alguna.
 - c) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio 18668-181HEAG11 de fecha 29 de abril de 2011, el cual determina que al inmueble de referencia le aplica una zonificación H 3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30 % mínimo de área libre y densidad media, una vivienda cada 50.00 m² de terreno).
 - d) Identificación oficial del propietario mediante su credencial para votar folio 011009945.
 - e) Memoria descriptiva del proyecto solicitado y
 - f) Reporte fotográfico del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 18 de junio de 2011, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió Dictamen por el cual se determinó procedente que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco vigente, en los términos solicitados por el particular, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto Segundo de dicho dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII, XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo presentada por el ciudadano Pedro Blanco Hernández, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 18 de junio de 2011, el Director General de Desarrollo Urbano, Arq. Gerardo Sigg Calderón, asistido por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, D.A.H. Víctor Manuel Castañeda Saldívar, emitieron el Dictamen Técnico por el cual se dictamina procedente que el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe Leal Fernández, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco vigente, para permitir el uso de Micro-industria / Producción manufacturera básica / Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas / Ensamble de postes metálicos en una superficie ocupada por uso de 80.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación H3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media, una vivienda cada 50.00 m² de terreno), para el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 44, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contraviene en disposiciones de orden público e interés general, y que en su prosecución interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hace compatible con el principio estratégico de simplificación, agilidad y economía previsto en el artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- De conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracciones I, II incisos a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal por conducto de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano Pedro Blanco Hernández en calidad de propietario, para permitir el uso del suelo de ensamble de postes metálicos en una superficie ocupada por uso de 80.00 m² de construcción.

VI.- En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle Emiliano Zapata No. 44, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco, el uso del suelo para ensamble de postes metálicos en una superficie ocupada por uso de 80.00 m² de construcción; entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del mencionado Programa Delegacional, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando el desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así como con los contenidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Azcapotzalco vigente, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, se considera procedente autorizar el cambio de uso del suelo solicitado, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se **autoriza** y se **permite** el cambio de uso del suelo para **Micro-industria / Producción manufacturera básica / Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicas / Ensamble de postes metálicos en una superficie ocupada por uso de 80.00 m² de construcción**, con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación H3/30/M (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad media, una vivienda cada 50.00 m² de terreno) vigente, para el predio ubicado en la calle **Emiliano Zapata No. 44, colonia Providencia, Delegación Azcapotzalco**; solicitado por el ciudadano Pedro Blanco Hernández como propietario, mediante la solicitud registrada con el número folio SEDUVI-SITE 26586-110BLPE11, en una superficie de terreno de 472.00 m².

Segundo.- El cambio de uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco vigente, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento requerido por la normatividad vigente; no obstruir la vía pública; no provocar congestión vial; no arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos ni utilizar materiales peligrosos; no emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, presentar el Programa de Protección Civil a las autoridades de la Delegación, atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y a lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, una vez que se acredite el pago de los derechos a que se refiere el artículo 242 del Código Fiscal del Distrito Federal; exento del mismo, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Infórmese mediante oficio a la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de esta Resolución Definitiva.

Séptimo.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva, el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo, 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLI, XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal, apartado B de las Delegaciones; y Regla Décimo Tercera de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante El Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 23 de marzo de 2011, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN POR CONCEPTO DE PRODUCTOS DERIVADO DEL SERVICIO DE ALIMENTOS QUE SE PRESTAN EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

I. La Coordinación de Enlace Administrativo dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, será responsable de:

- Controlar y verificar, los procedimientos y sistemas de control, para el cumplimiento de los presentes mecanismos y criterios, así como ser participe en la autorización de los porcentajes de reducción otorgados.

II. La Dirección General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, será responsable de:

- Emitir el oficio mediante el cual se acredite la reducción otorgada.

III.- La Dirección de Educación dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable de:

- Publicar cada seis meses en la página de Internet de la Delegación, los listados de los beneficiarios de las reducciones autorizadas con los datos que a continuación se detalla: **Nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación.**

IV. La Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de la Dirección de Educación, será responsable de:

- Presentar mensualmente a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección de Educación, un listado que incluya: Nombre del Beneficiario, Centro Generador, tiempo de vigencia y Porcentaje de reducción autorizado, para su conocimiento.
- Actualizar mensualmente y solicitar a la Dirección de Educación su publicación cada seis meses, en la página de Internet de la Delegación, los listados de los beneficiarios de las reducciones autorizadas con los datos que a continuación se detalla: **Nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación.**

V. Las reducciones autorizadas son personales e intransferibles y no acumulables. En todos los casos, solo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna dentro de los 5 primeros días hábiles del mes que se trate la cuota respectiva. Si el solicitante se encuentra en 2 o más supuestos en los grupos de personas que son sujetos de acceder a un descuento en el pago de las cuotas el porcentaje que se aplicara será el que más beneficie al solicitante. Únicamente en el caso de personas con escasa capacidad económica que soliciten descuento, se aplicará el porcentaje de descuento que arroje el estudio socioeconómico que se le aplique.

- En el caso de que el producto, establezca una inscripción o exista alguna cuota especial, la reducción no será aplicable a este concepto y en ningún caso podrá demeritar o modificar el marco de funcionamiento del producto otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo.

VI. El Centro de Atención Ciudadana (CESAC), recibirá la solicitud y documentos, los cuales turnará a la Subdirección de CENDI, la cual será responsable de comprobar y certificar la acreditación del concepto de reducción y dar seguimiento a dicho trámite, así como resguardar y custodiar la documentación comprobatoria.

VII. El solicitante deberá acudir a las oficinas del Centro de Atención Ciudadana (CESAC) para obtener el oficio de respuesta de la autorización o improcedencia del mismo, y en caso de que sea acreedor a la autorización de la reducción, poder efectuar el pago o trámite correspondiente.

VIII. Todas las reducciones autorizadas bajo los presentes mecanismos y criterios estarán vigentes hasta la emisión y publicación de nuevos mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas.

DOCUMENTACION REQUERIDA

1.- Personal docente de CENDI, personal docente de CENDI con hijos inscritos en los Centros o padres que tengan más de dos hijos inscritos en los CENDI:

- Llenar formato de solicitud. (Formato libre)
- Copia de Credencial de Elector (IFE) del personal docente o del Padre o Tutor, que coincida el domicilio con el comprobante de domicilio.
- Copia de la credencial vigente de la Institución (Personal Docente).
- Copia Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses, y que coincida con la credencial de elector).

2.- Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados:

- Llenar formato de solicitud. (Formato libre)
- Copia Credencial de Elector (IFE), que coincida el domicilio con el comprobante de domicilio.
- Copia de Credencial de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y/o Copia Credencial de Pensionado o Jubilado.
- Copia Comprobante de Domicilio que coincida con la credencial de elector.

3.- Personas con discapacidad:

- Llenar formato de solicitud. (Formato libre)
- Copia de Credencial de Elector (IFE), que coincida el domicilio con el comprobante de domicilio.
- Copia del comprobante de domicilio que coincida con la credencial de elector.
- Presentar diagnóstico de discapacidad por una Institución de Salud Pública.

MECANISMO Y CRITERIOS PARA AUTORIZACIÓN

Para las siguientes condiciones:

- 1) Personal docente de CENDI, Personal docente de CENDI con hijos inscritos en los Centros, o padres con dos o más hijos inscritos.
- 2) Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados.
- 3) Personas con discapacidad:

El mecanismo para obtener una reducción será:

El interesado deberá de ingresar a través del Centro de Atención Ciudadana (CESAC) la documentación requerida (completa), la cual será turnada a la Subdirección de CENDI, quien integrará la información soporte del solicitante, verificando su vigencia y solicitará el oficio de autorización de la reducción a la Dirección General de Desarrollo Social y notificara al usuario beneficiado para que se presente en las Oficinas del Centro de Atención Ciudadana (CESAC), por el documento que autorice el descuento y este pueda pagar la cuota correspondiente con la reducción otorgada.

PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE CUOTAS

Son aplicables con la autorización, bajo los mecanismos, criterios y documentación solicitada para estas reducciones en el presente documento:

- **50%** en las cuotas vigentes, para el personal docente de los CENDI, Personal docente de CENDI con hijos inscritos en los mismos.
- **50%** en la cuota para padres con dos o más hijos en el mismo CENDI, el cual se aplicará a partir del segundo hijo inscrito.

- **50%** en las cuotas vigentes, en el caso de que los padres sean Adultos Mayores, Pensionados, Jubilados y/o Personas con Discapacidad.
- **Hasta el 100%** en las cuotas vigentes para personas con escasa capacidad económica de acuerdo a lo que determine el estudio socioeconómico que le sea aplicado, previa justificación autorizada por el Jefe delegacional.

RECURSO DE REVISION

Las personas que hayan solicitado la reducción de cuotas y que por algún motivo no hayan sido beneficiadas en los términos de los presentes mecanismos y criterios, tendrán un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciban el documento firmado por la autoridad correspondiente, mediante el cual se informa de la negativa de obtención del citado beneficio, para interponer el recurso de revisión por escrito, dirigido al Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, quien tendrá un termino de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso para resolver sobre el mismo.

Lo anterior, sin demérito de los derechos del solicitante de presentar su queja o denuncia a través del Buzón Ciudadano del portal www.miguelhidalgo.gob.mx o ante el Órgano de Control Interno con domicilio en Monte Altai y Alpes Col. Lomas de Chapultepec en esta Delegación Miguel Hidalgo.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos mecanismos y criterios, serán aplicables sobre los "CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO DE PRODUCTOS, publicados por esta delegación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Quedan sin efecto a partir de esta fecha de publicación los avisos por los cuales se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones a las cuotas que se cobraran por concepto de productos derivados del servicio de Alimentos que se prestan en los Centros de Desarrollo Infantil, dependientes de la Delegación Miguel Hidalgo, publicados los días 15 de julio del 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.-El presente aviso entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Miguel Hidalgo, Distrito Federal a 01 de marzo de dos mil once

LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Contratación de Adquisición de Materiales para la Elaboración de Placas de Nomenclatura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Sobres	Fallo de la Adjudicación
30001032-002-11	\$1,550.00	26/08/2011	29/08/2011 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	01/09/2011 12:00 horas	05/09/2011 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000	Película Reflejante Blanca Grado de Ingeniería de 1.22 x 45.7 Mts.	150	Rollo
		Tornillo Cabeza Hexagonal. Con tuerca galvanizada de ½", x ¼".	30.000	Pieza
		CARTUCHOS ECO-SOL INK, No. ESL-MG 220cc, (50311A) para plotter de impresión y corte.	100	Pieza
		Soporte No. 1, de Angulo galvanizado de 2" x 1" x 1/8" con dos perforaciones para tornillo de ¼" distancia entre perforaciones de 10cms. Con ranuras para fleje de 3cms. x 5mm.	15000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet <http://companet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Centro No. 149, 9° Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5130-2100 extensiones 2239 y 2195 fax, los días 24, 25 y 26 de agosto de 2011, con el siguiente horario: de las 9:00 hasta las 15:00 horas. La forma de pago es mediante el pago vía Ventanilla Bancaria a la cuenta número 65501123467 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2011 a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones: No habrá visita.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica se efectuará el día 01 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del piso dieciséis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

- El acto de fallo se realizará el 05 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del piso dieciséis, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición es: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- Los responsables del procedimiento de Licitación son: C.P. Frida Palacios García, Directora Ejecutiva de Administración y Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DE 2011

(Firma)

C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 011

El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Delegación Iztacalco en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 inciso A), 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 del Reglamento de su Reglamento se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-024-11	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN: ANDADORES DE LA COL. CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE, COL. REFORMA IZTACCUATL SUR Y COL. JARDINES TECMA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.			19/09/11	17/11/11	60 DÍAS	\$1,300,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,800.00	26/08/11 14:00 hrs.	01/09/11 10:30 hrs.	29/08/11 10:00 hrs.	07/09/11 10:30 hrs.			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-025-11	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL CON ELEMENTOS METÁLICOS EN ÁREAS VERDES DE CAMELLONES EN LA COL. FRACCIONAMIENTO COYUYA Y MANTENIMIENTO A UN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.			19/09/11	17/11/11	60 DÍAS	\$900,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,800.00	26/08/11 14:00 hrs.	01/09/11 11:30 hrs.	29/08/11 10:00 hrs.	07/09/11 11:30 hrs.			

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número SFDF/SE/0057/2011, de fecha 07 de Enero de 2011.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en AV. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir del **24 de Agosto de 2011** fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el **26 de Agosto de 2011**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma.

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Arq. Ma. Teresa García Barajas Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2010, Balance General, Estado de Posición Financiera los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de la presentación y apertura del sobre único, mismo que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copia (legible) del registro vigente, de la Cédula Profesional y de la Constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la **Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal** emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. **El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.**

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT como comprobante de domicilio fiscal.

Comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Santander, S.A. (México); núm. de cuenta 65501123467 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado**. La asistencia a la visita de Obra será obligatoria.
3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003)**.
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.
5. No se otorgará anticipo alguno para esta licitación.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenultimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el "Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a **24 de Agosto de 2011**

(Firma)

Arq. María Teresa García Barajas
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 005

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de el Maestro Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-005-11	En convocante \$ 1,000.00	26/08/2011	29/08/2011 11:00 horas	01/09/2011 11:00 horas	06/09/2011 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Archivero de cartón tamaño carta (para archivo muerto) nacional, sin tintas, reciclado			3,500	Pieza
2	Cinta adhesiva transparente de 48 milímetros x 50 metros			2,000	Pieza
3	Engrapadora metálica estándar			950	Pieza
4	Lápiz (sin pintura o barniz, sin goma, de madera)			50,000	Pieza
5	Bolígrafo punto mediano 1500 cajas, color negra y 500 cajas color rojo			2000	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, a partir de su publicación los días 24, 25 Y 26 de agosto de 2011; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsable del procedimiento: Jorge Esquinca Vázquez Coordinador de Adquisiciones y/o Enrique Amado Acosta Frías J.U.D. de Concursos.
- Responsable de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Eduardo Valdez García, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MÉXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DE 2011.

(Firma)

MAESTRO GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALDelegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Múltiple Nacional**Convocatoria No. 06/2011**

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la siguiente Licitación Pública Múltiple Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-007-2011	\$1,500.00	26 AGOSTO 2011 14:00 Hrs.	26 AGOSTO 2011 17:00 Hrs.	02 SEPTIEMBRE 2011 11:00 Hrs.	13 SEPTIEMBRE 2011 11:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de medida
1	C660200010	Fólder tamaño carta, medidas 29.6 X 23.5, Nacional, sin tinta, con un porcentaje de fibra reciclada, bolsa con 100 piezas.			24,800	Pieza
2	C660200010	Fólder tamaño oficio, medidas 34.6 X 23.5, Nacional, sin tinta, con un porcentaje de fibra reciclada bolsa con 100 piezas			13,300	Pieza
3	C210000024	Bolígrafo punto mediano en diferentes colores (negro, azul, rojo y verde) caja con 12 piezas			11,976	Pieza
4	C660200040	Toallas de papel para manos de acuerdo a la NMX-N-096-SCFI-2008, paquete con 100 piezas dobles			7,535	Paquete
5	C420000038	Desinfectante y blanqueador líquido concentrado con hipoclorito de sodio al 6% de cloro activo presentación en cubeta de 19 litros.			4,331	Litro

- Las bases de la presente licitación, se encuentra disponible para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días: **24, 25 Y 26 de agosto de 2011**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en el Almacén Margarita Chorne de esta Delegación, en la fecha estipulada en las bases de la presente licitación.

- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 24 de Agosto de 2011

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

Administración Pública del Distrito Federal
 Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Pública Nacional N° 008

Ingeniero David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 38, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-041-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y LUMINARIAS EN 05 COMITES CIUDADANOS UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL				20/09/11	18/12/11	\$2,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	26/08/11	01/09/11 10:00 HRS	06/09/11 10:00 HRS	12/09/11 09:30 HRS		15/09/11 14:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-042-11	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ANIMALES VIVOS EN SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PRIMERA ETAPA)				20/09/11	28/12/11	\$2,700,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		Fallo
	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	26/08/11	01/09/11 11:00 HRS	06/09/11 11:00 HRS	12/09/11 11:30 HRS		15/09/11 14:30 HRS

- Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0065/2011 de fecha 07 de enero de 2011 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal
- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal., en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 24 de Agosto de 2011, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 26 de Agosto de 2011, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el Sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, , ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, , ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
7. La venta de bases será a partir del **24 de Agosto de 2011** y la fecha límite será al **26 de Agosto de 2011** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.-Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de Julio a Diciembre de 2010 o actualizado a 2011), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
 - D.-Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
- 8.-.-Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Publicas Nacionales correspondientes.

9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
11. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
13. No se otorgaran anticipos para ninguna licitación.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 16.-La asistencia de cualquier interesado a los diferentes actos de la licitación, será en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases; registrando previamente su participación

MÉXICO, D. F., A 24 DE AGOSTO DE 2011
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

SECCIÓN DE AVISOS

SECURE WRAP MEXICO , S.A. DE C.V.” CONVOCATORIA

Con fundamento en la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales de “.SECURE WRAP MEXICO , S.A. DE C.V.” , se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la propia Sociedad, misma que se verificará a las 11:30 horas del día 5 de septiembre del 2011, en el domicilio social, para discutir y resolver los asuntos a que se concreta la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- I. Discusión, aprobación o modificación en su caso de la información financiera de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios culminados el día 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- II. Nombramiento de las personas que integrarán el Consejo de Administración o Administrador Único, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad, para el ejercicio del año 2011.
- III. Otorgamiento de poderes.
- IV. Emolumentos correspondientes a los Consejeros y Comisario.
- V. Asuntos generales relacionados con los anteriores.

En los términos de los Estatutos Sociales, se les comunica a los Accionistas que podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de representante, bastando una simple carta poder suscrita por el accionista

México, DF a los 9 días del mes de agosto del año 2011.

SR. RADAMES VILLALON PEÑA

(Firma)

ADMINISTRADOR UNICO

INTEGRASIST, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVOS	
INVERSIONES EN ACCIONES	\$50,000.00
PASIVOS	
	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$87,938.00
EXCESO O INSUFICIENCIA DE LA EXPRESIÓN	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$87,938.00)
TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad estarán a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

(Firma)

(Firma)

Daniel Rassvetaieff Guerrero
Liquidador

Emilio Paulon Fuentes
Liquidador

GRUPO FARMACÉUTICO SOMAR, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223, 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de agosto de 2011, los accionistas de "GRUPO FARMACÉUTICO SOMAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordaron y resolvieron transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (S.A.P.I. de C.V.), por lo que, la denominación de la sociedad será "**GRUPO FARMACÉUTICO SOMAR**", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. El balance general de la sociedad al treinta y uno de julio de 2011 es el siguiente:

GRUPO FARMACÉUTICO SOMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2011

Banco	410,231	Proveedores	635,950
Préstamos Intercompañías	1,376,454	Acreedores Diversos	52,212
IVA Acreditable	523	Total Pasivo	688,162
Impuestos a favor	25,187	Capital Social	27,413,040
Inversiones en Acciones Permanentes	26,781,324	Resultado de Ejercicios Anteriores	369,595,124
Método de Participación	369,102,608	Resultado Ejercicio Actual	17,730
Total Activo	397,696,326	Total Capital	397,008,164
		Total Pasivo y Capital	397,696,326

5 de agosto de 2011

(Firma)

FERNANDO SALVADOR RAMOS SUÁREZ
 DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Vida Digital Mac S. De R.L de C.V

El 26 de marzo de 2011, se acordó el cambio de denominación de VIDA DIGITAL MAC, S DE RL DE CV a ACTIVIDAD DIGITAL, S DE RL DE CV, para lo cual todas las deudas a plazo se tienen por vencidas. Del mismo modo, todas las obligaciones que haya contraído VIDA DIGITAL MAC, S DE RL DE CV serán cumplidas por ACTIVIDAD DIGITAL, S DE RL DE CV, y, todos los pagos que se deban a VIDA DIGITAL MAC, S DE RL DE CV y que sean pagados a ACTIVIDAD DIGITAL, S DE RL DE CV quedarán totalmente finiquitados. Todas las obligaciones que se deban a VIDA DIGITAL MAC, S DE RL DE CV deberán ser pagadas a ACTIVIDAD DIGITAL, S DE RL DE CV. Para lo anterior se da a conocer el siguiente balance general.

ACTIVO	3000	PASIVO	0
		CAPITAL	3000

(Firma)

HEIDI MONTENEGRO HERRERA**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES****BERRY'S PLACE SA DE CV (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE DE LIQUIDACION****Balance a 31/05/2011**

<u>Activos</u>		<u>Pasivos</u>	
<u>1100- Activos Circulantes</u>	50.000.00 MXP	<u>Total Pasivos</u>	
<u>1900 - Activo Diferido</u>		<u>Capital Contable</u>	
		<u>3100 - Capital Contable</u>	50.000.00 MXP
<u>Total Activos</u>	<u>50.000.00 MXP</u>	<u>Total Capital Contable</u>	<u>50.000.00 MXP</u>
	<u>50.000.00 MXP</u>		<u>50.000.00 MXP</u>

(Firma)

México DF, a 7 de Junio de 2011

Félix Rangel Flores

Liquidador

Nombres de los Socios:

Maria Cristina Alfaro González	250 Acciones	\$25,000
Maria Fernanda Espinosa González	250 Acciones	\$25,000

ITAL VENTANA FINESTRA ITALIANA SA DE CV EN LIQUIDACION

CALLE CRUZ DEL SUR 65 PRADO CHURUBUSCO DISTRITO FEDERAL DELG. COYOACAN C.P. 04230

BALANCE GENERAL AL 09 DE JUNIO DE 2011 EN LIQUIDACION

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
BANCOS	74,496.00	PROVEEDORES	2,701,863.00
CLIENTES	885,412.00	IMPUESTOS POR PAGAR	55,548.00
DEUDORES DIVERSOS	1,156,383.00	IVA POR TRASLADAR	300,815.00
IVA ACREDITABLE	374,501.00		
ACTIVO CIRCULANTE	2,490,792.00	PASIVO	3,058,226.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	127,200.00	TOTAL DE PASIVOS	3,058,226.00
DEP. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	- 55,968.00		
ACTIVO FIJO	71,232.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		R.EJERC.ANTERIORES	- 901,014.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	354,812.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 496,202.00
TOTAL DE ACTIVOS	2,562,024.00	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	2,562,024.00

Con fundamento en el Art. 247 Fr. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "ITAL VENTANA FINESTRA ITALIANA SA DE CV. con R.F.C. (IVF050504487) se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación mismo que quedará adjunto a los Papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

(Firma)

RAMOS AMAYA FELIPE DE
JESUS
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

GABRIELA MATEOS ANTÚNEZ
LIQUIDADOR

Data Domain México, S. de R.L. de C.V.

México

Estado de Posición Financiera (Balance General)

al 31 de Mayo de 2011

		PESOS	USD	
120100	0	Efectivo y Banco	0.00	0.00
128350	0	Pagos Provisionales de Impuestos	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
		TOTAL ACTIVA CIRCULANTE	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
2221751	0	Cuentas por Cobrar/Pagar Casa Matriz	0.00	0.00
221904	0	Capital Social	3,000.00	258.35
222080	0	IVA por pagar	0.00	0.00
226010	0	Impuesto sobre la Renta por pagar	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
		TOTAL PASIVO	<u>3,000.00</u>	<u>258.35</u>
		Activo Circulante menos Pasivo Circulante	<u>(3,000.00)</u>	<u>(258.35)</u>
		Activo Neto	<u>(3,000.00)</u>	<u>(258.35)</u>
35000	0	Utilidades Retenidas/ (Pérdidas Retenidas)	<u>(371,166.76)</u>	<u>(31,963.24)</u>
355000	0	Resultado del Ejercicio	<u>(368,166.76)</u>	<u>31,704.90</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>(3,000.00)</u>	<u>(258.35)</u>

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

ATENTAMENTE

(Firma)

C.P.C. JAVIER GARCÍA SANCHO PRIETO MURILLO

LIQUIDADOR DE

DATA DOMAIN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:
ROBERTO CORZA BUELNA**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 177/2011-A, PROMOVIDO POR ATAULFO FERNANDEZ MENA, ATAULFO FERNANDEZ ORTEGA Y OLIBER FERNANDEZ MENA, CONTRA ROBERTO CORZO BUELNA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS:

“México, Distrito Federal, treinta y uno de marzo de dos mil once.

Vista la demanda presentada por Ataulfo Fernández Mena, Ataulfo Fernández Ortega y Oliver Fernández Mena, por conducto de su endosatario en procuración **Mario Macias Pacheco**, personalidad que acredita y reconoce en términos del endoso que obra a su favor al reverso del documento base de la acción; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **177/2011-A**.

Téngase a los actores demandando en la vía **ejecutiva mercantil** de **Roberto Corzo Buelna** quien tiene su domicilio en calle Tabachines, número 204, fraccionamiento Bosques de las Lomas, delegación Miguel Hidalgo, código postal cero, cinco, uno, dos, cero, en esta ciudad, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1391, fracción IV, del Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; se comisiona a alguno de los actuarios judiciales adscritos a este juzgado, para que se constituya en el domicilio del demandado de referencia y conforme a lo dispuesto por los preceptos 1392, 1393, 1394, 1396 y 1399 del ordenamiento legal invocado, la requiera para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal y sus accesorios legales y de no hacerlo así, se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; asimismo, con copia simple de la demanda y anexos acompañados, debidamente selladas, los emplace y corra traslado para que en **ocho días** comparezcan ante este órgano constitucional, a hacer paga llana de la cantidad demandada o de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso oponga excepciones; apercibidos que de no contestar la demanda en el término concedido se tendrán por confesos de los hechos que dejen de contestar, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el enjuiciante, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061, fracción III, del Código de Comercio, el promovente exhibe como documentos base de la acción **un pagaré** suscritos por **\$600,000.00 (seiscientos mil dólares 00/100 usd.)** de uno de abril de dos mil ocho, por lo que se ordena fotocopiar dicho documento, previo cotejo y compulsas del mismo con la copia simple, certifíquese y agréguese a los autos para que obre como corresponda y el documento original guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, téngase como domicilio de la enjuiciante para oír y recibir notificaciones el señalado y por autorizado al profesionista mencionado en términos del tercer párrafo del precepto legal mencionado.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **treinta de diciembre de dos mil ocho**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dicha reforma, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del

conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente al demandado.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**"

"México, Distrito Federal, once de julio de dos mil once.

Agréguese a los autos el oficio del Instituto Federal Electoral, por conducto de **Alfredo Romero Paredes Lapayre**, quien se ostenta subdirector de lo contencioso de dicho Instituto, por medio del cual desahoga el requerimiento de veintisiete de junio de dos mil once y al efecto informa que no localizó ningún registro a nombre del demandado **Roberto Corza Buelna**; en esas condiciones, se tiene por desahogado el requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional.

En razón de lo anterior y visto el estado procesal que guarda el asunto, del que se advierte que a la fecha no se ha emplazado a juicio a dicho enjuiciado a pesar de haberse realizado las gestiones tendentes a localizar su domicilio; en esas condiciones, en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al referido código, se ordena emplazar a **Roberto Corza Buelna** por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber al demandado de mérito que debe presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación; asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las no personales; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Asimismo, se hace del conocimiento del enjuiciado de referencia que las copias de traslado de la demanda y anexos exhibidos, se encuentran a su disposición en el local que ocupa este Juzgado de Distrito.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la parte actora para que comparezca ante este órgano jurisdiccional, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo** a partir del día siguiente al que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés, atendiendo el principio de justicia pronta y expedita, consagrada en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintisiete de enero de dos mil once, así como el presente por todo el tiempo del emplazamiento."

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a Roberto Corza Buelna.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy Fe.**"

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

**SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEEDRAL.**

(Firma)

LICENCIADA OLGA BORJA CARDENAS.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDITOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN "EL SOL DE MEXICO".

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por CASTILLO SÁNCHEZ JAVIER, dictado en proveído de fecha veintidós de junio del año en curso, se ordenó el procedimiento en el cual el actor **pretende dar prescripción del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TEKIT, LOTE 4, MANZANA 188, EN LA COLONIA EJIDOS DE PADIERNA, EN LA DELEGACIÓN POLITICA TLALPAN; y con medidas y colindancias habiendo adquirido posesión del inmueble del hecho1; Dicho predio tiene la siguiente superficie y colindancias: Superficie de Terreno: 135.61m², Superficie de construcción 202.81m²; Colindancias: Al Norte: Diecisiete metros con el numero ciento noventa y cinco.- Al Sur: Diecisiete metros con lote tres.- Al oriente: Siete metros con noventa y dos centímetros con la calle de Tekit.- Al poniente: Siete metros con noventa y seis centímetros con el numero 300.-** Por practicada la certificación realizada por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Agréguese a los autos del expediente número 732/2010 el escrito presentado por Castillo Sánchez Javier, se tiene desahogada la prevención formulada en acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil diez; de conformidad con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, proceda el Secretario de Acuerdos a resguardar los documentos exhibidos en el secreto que corresponda a su Secretaría en este Juzgado, se provee el escrito inicial y el de cuenta en los siguientes términos: Se tiene presentado a CASTILLO SÁNCHEZ JAVIER, por su propio derecho señalando el domicilio que menciona para los fines que precisa, por autorizadas las personas que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos e imponerse de autos, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL del predio que refiere, con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 3047 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto proceda la Secretaria de Acuerdos a elaborar el edicto a que se refiere el primer precepto legal invocado, debiendo de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Diario de México, por otra parte deberá la actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá permanecer durante todo el juicio, hecho que sea todo lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, a DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCION PUBLICA A TRAVES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALUOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN), CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, IRMA CORDERO DE TREVINO, EDUARDO HUGO GARCIA MENDOZA BEATRIZ PORTELA PEREZ, ALFONSO CASTILLO SÁNCHEZ Y TOMAS CASTILLO SANCHEZ, para que dentro del término de quince días la contesten, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por presuntamente confesados los hechos de la demanda, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado, previéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles Notifíquese.- Lo proveyó. Y firma la Ciudadana Licenciada ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F. a 31 de mayo de 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)